

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 194 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 02 DIC 2015

VISTOS: la Nota N° 003-2015-FONDEPES/AMC 018-2015 DERIVADA DEL ADS 06-2015 y el Informe N° 899-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, el Titular de la Entidad, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, delegó al Secretario General, entre otras facultades, la de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección por Adjudicación de Menor Cuantía derivados de Adjudicaciones Directas, Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, así como designar, remover o reincorporar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 172-2015-FONDEPES/SG del 2 de noviembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015-FONDEPES, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-FONDEPES, destinada a la *"Adquisición de uniforme institucional para el personal de la Sede Central y Paita"*; y se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, a través del Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 17 de noviembre de 2015, registrada en el SEACE el mismo día, el Comité Especial Ad Hoc de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015-FONDEPES, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-FONDEPES, declaró desierto dicho proceso de selección;

Que, a través del Memorando N° 1062-2015-FONDEPES/SG del 1 de diciembre de 2015, se solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la recomposición del Comité Especial Ad Hoc de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015-FONDEPES, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-FONDEPES, requerida por la Presidenta de referido Comité, debido a que uno de sus



L. VASQUEZ



F. PANTA



M.T. MARENGO

integrantes ha dejado de prestar servicios en el FONDEPES, y se propuso a la nueva integrante;

Que, al respecto, el artículo 34 del Reglamento señala que los integrantes del Comité Especial, sean titulares o suplentes, sólo podrán ser removidos de su cargo (mediante documento debidamente motivado), por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, pudiendo designarse en el mismo documento al nuevo integrante. Asimismo, el referido artículo establece que los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado;



L. VASQUEZ

Que, la desvinculación laboral o cese de servicios con el FONDEPES de uno de los miembros del Comité Especial Ad Hoc configura un supuesto de remoción de los integrantes del mencionado Colegiado, conforme lo establece el artículo 34 del Reglamento, siendo necesario la recomposición del Comité Especial designado por Resolución de Secretaria General N° 172-2015-FONDEPES/SG;



F. PANTA

Que, mediante Informe N° 899-2015-FONDEPES/OGAJ de fecha 2 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó favorablemente y recomendó recomponer el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015-FONDEPES, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-FONDEPES, con motivo de la segunda convocatoria, bajo el amparo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:



M.T. MARENGO

Artículo 1.- Recomponer el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015-FONDEPES, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-FONDEPES, destinado a la *"Adquisición de uniforme institucional para el personal de la Sede Central y Paita"*, de conformidad con el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que quedará compuesto de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Sra. Catherin Raquel Milagros Felix Di Natale	(Área usuaria)	Presidente
Sr. Eduardo Villacorta Contreras		Miembro
Sr. Carlos Alberto Nieto Palma	(OEC)	Miembro

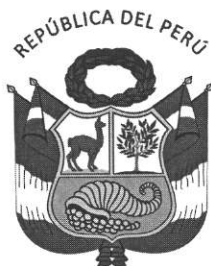
MIEMBROS SUPLENTES

Srta. Fanny Melissa Linares Collantes	(Área usuaria)	Presidente
Sra. María del Rosario Arévalo Abanto		Miembro
Sra. Erika Carhuamaca Llatas	(OEC)	Miembro

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 194 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 02 DIC 2015

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



F. PANTA



M.T. MARENGO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés

LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaría General